


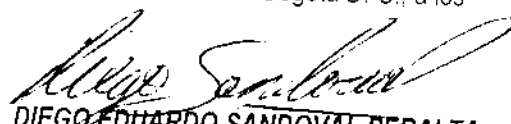
MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2007/155 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y ECONOMETRÍA S. A.

ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO - DONACIÓN JAPONESA

Entre los suscritos, MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648, quien en su calidad de Presidenta, nombrada mediante Decreto No. 496 de Febrero 23 de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005, con NIT. No. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra **DIEGO EDUARDO SANDOVAL PERALTA**, identificado con la cédula de extranjería No. 113615 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **ECONOMETRÍA S. A.**, con NIT 860.065.102-2, constituida mediante Escritura Pública No. No. 2547 del 22 de Julio de 1977, otorgada en la Notaria tercera (3) de Bogotá D.C., inscrita el 21 de Septiembre de 1977, bajo el número 49912 del libro IX, según consta en el certificado de cámara de comercio de fecha 08 de Octubre de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 17 de Octubre de 2007 se suscribió y registró el contrato de Consultoría No. 2007/155. 2. Que el valor inicial del contrato se estipuló hasta en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000). 3. Que el plazo del contrato principal se estableció en tres (3) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, es decir desde el 17 de Octubre de 2007. 4. Que mediante memorando ACCES-3993-07, la Coordinadora del Proyecto ACCES solicita la presente modificación. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente documento, el cual se registrará las siguientes **cláusulas**: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: El Objeto del presente documento es modificar el numeral 6-Administrador del Proyecto del contrato principal No. 2007/155. **CLÁUSULA SEGUNDA.-ADMINISTRADOR DEL PROYECTO**: Se modifica el numeral 6 del contrato principal No. 2007/155 en el sentido de indicar que corresponderá a la Coordinadora General del Proyecto ACCES del ICETEX, ejercer el control, supervisión e interventoría sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Consultor en virtud del citado contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**: Las estipulaciones, condiciones, y demás aspectos no modificados por el presente modificatorio seguirán vigentes para efectos de la ejecución del contrato. Así mismo, las demás cláusulas o numerales no modificados o no adicionados por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA.-REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO**: El presente modificatorio quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los

26 OCT 2007


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX


DIEGO EDUARDO SANDOVAL PERALTA
Gerente
ECONOMETRÍA S. A.

Revisó Legalmente: José Mauricio Fonseca Fiorez - Coordinador Grupo de Contratación - ICETEX

Fecha: 26 de Octubre de 2007